



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1141/2009.-

VISTO:

Que esta Municipalidad de Huinca Renancó, como Titular Registral del Lote designado como Qta 12 -Lote 27 -Nomenclatura Catastral C1-S2-Mza54-Parc. 27 -superficie de 26.000,00 m2 -N° Cta. D.G.Rentas N° 1502-2268219/5 registrado con la Matrícula N° 418.563, ha emprendido el Loteo de esta Parcela según plano confeccionado por el Agr. Mat. Prof. N° 1081 Sr. Alfredo Rafael Chiotta; y

CONSIDERANDO:

Que de dicho plano surgen 69 Lotes y que la Nomenclatura Catastral según Dirección de Catastro, Delegación N° 19 -Laboulaye, correspondería a cuatro Manzanas, como asimismo, se determinan tres fracciones de terreno que se destinan a Calles Públicas.-

Que según establece el Plan de Ordenamiento Urbano - P.O.U. -Código Urbanístico -Ordenanza N° 702/97, el loteo presente corresponde a Zona J -que autoriza parcelas de 12,00 mts de frente y 250 mt2 de superficie -Cap. III - Art.6°.-

Que según disposiciones de Catastro Provincial corresponde ser aprobado por el H. Concejo Deliberante, siendo por ende su objeto "ampliar el núcleo ya existente con ampliación de la red vial de espacios verdes o espacios libre de uso público."

Que asimismo, el Art. 84°) de la mencionada norma legal, expresa que "previo a la aprobación definitiva del proyecto, el interesado deberá realizar transferencia de las superficies destinadas al dominio público, si ello no se hubiere dispuesto en oportunidad previa" y luego su elevación al H. Concejo Deliberante para aprobación del loteo.-

Que el caso referido, se trata de la disposición de un bien dominio privado del Estado Municipal que se dispone en fraccionamiento para futuro poblamiento de la zona con la determinación y apertura futura de tres calles que se destinan al dominio público municipal.-

Que en proyección a futuro, las consecuencias para este sector han de ser positivas por cuanto además de favorecer el poblamiento de estas superficies, permitirá urbanizar dicha quinta, uniendo distintos núcleos poblacionales de la zona aislados entre si.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- APRUEBASE el Plano de loteo de la Qta 12 -Lote 27 -Nomenclatura Catastral C1-S2-M54-Parc.27 -DGR N° 1502-2268219/5 -Matrícula N° 418.563 -sup.26.000,00 m2. - confeccionado por el Agrimensor Mat. Prof. N° 1081 Alfredo Rafael Chiotta -del que surgen las siguientes Manzanas:

- 1) C1-S2-M54 -Parcelas 28 a 36.-
- 2) C1-S2-M78 -Parcelas 01 a 20.-
- 3) C1-S2-M79- Parcelas 01 a 20.-
- 4) C1-S2-M80 -Parcelas 01 a 20.-

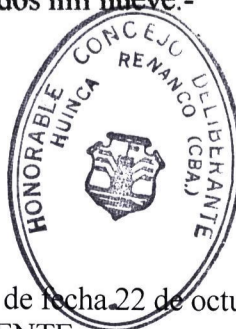
Art.2°).- REGÍSTRENSE como Calles de Dominio Público Municipal, las siguientes fracciones de terreno, en dirección Este-Oeste- entre calle Avellaneda y Pasaje Privado, de la siguiente manera:

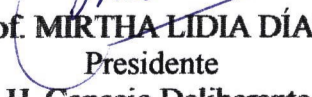
- I) -Sup. 1.950 m2 -15 mts x 130 mts
- II) -Sup. 2.600 m2 -20 mts x 130 mts
- III) -Sup. 1.950 m2 -15 mts x 130 mts

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha quince de octubre de dos mil nueve.-


Maria Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 227/2009 de fecha 22 de octubre de 2009.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-

